MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI

ACTA DE RECEPCION DE COMPRAS Y/O SERVICIOS N° LPN-SBE0521-01-016/2022

Parcial [ ] **Total** [X]

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 dias del mes de JUNIO del año 2022, se procede a la recepción de PRODUCTOS ALIMENTICIOS adjudicados a la empresa CASA MÓDIGA S.A., correspondientes al llamado LPN - SBE N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - SEGUNDO LLAMADO. PLURIANUAL" I.D. N° 402.199, los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institucion y la Empresa Adjudicada.

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Artículo	Precio Unitario	Importe Total
1.1	156	Litros	Aceite 100% de girasol. Sin mezclas. Bidón x 5 litros. MARCA: NATURA. PROCEDENCIA: ARGENTINA. PRESENTACIÓN: Bidón x 5 litros.	13.340	2.081.040
4	40	Kilogramos	Arroz entero Glaseado. Tipo I. Bolsa x 5 Kg. MARCA: PONY - ALGISA. PROCEDENCIA: NACIONAL. PRESENTACIÓN: Bolsa x 5 Kg.	4.000	160.000
5	20	Kilogramos	Arroz Parbolizado. Bolsa x 5 kg. MARCA: PONY - ALGISA. PROCEDENCIA: NACIONAL. PRESENTACIÓN: Bolsa x 5 Kg.	5.085	101.700
				TOTAL	**2.342.740**

SON GUARANIES: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA.--

Nº de Factura	Fecha
Nº de Nota de Remision	**Fecha**
001-22-0000281	24/06/2022
Nº de Orden de Compra	**Fecha**
776	23/06/2022

EMPRESA ADJUDICADA	RECIBIDO POR:		JEFA DE FISCALIZACIÓN	ADMINISTRADOR
CASA MÓDIGA S.A. RUC: 80001422-5	Felipe Mercado, Dpto. de Suministros, Hospital de Trauma "Manuel Giagni" — SR. FELIPE MERCADO, ENCARGADO - DEPOSITO DE ALIMENTOS	LUIS F. SCIACCA C., Jefe Dpto. de Suministros, Hospital de Trauma "Manuel Giagni" — SR. LUIS SCIACCA, JEFE SUMINISTROS	Magister C.P. Pabla Ramos R., Jefa Dpto. de Fiscalización, Hospital de Trauma "Manuel Giagni" — Magister C.P. PABLA RAMOS	Dr. LUIS A. FLEITAS B., Director Administrativo, Hospital de Trauma "Manuel Giagni" — DR. LUIS FLEITAS

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendran carácter de DD.JJ., quedaran sin validez la falta de firmas o si presenta enmiendas y/o tachaduras.-